

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 108 y 101 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES I Y II DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Con fecha 10 de abril de 2012, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la carta, con n° de registro de entrada por vía telemática 40989, con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1/2-10/06 Rev. 1 “Sistemas de Protección contra Incendios”, para ambas unidades.

Con fecha 19 de abril de 2012, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la carta, con n° de registro de entrada por vía telemática 41112, con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-2-10/06 Rev. 1 “Sistemas de Protección contra Incendios”, para la Unidad II, anulando la anterior y subsanando errores documentales de la enviada previamente.

Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 2000 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta de cambio de especificaciones técnicas PME-1/2-10/06 Rev. 1 “Sistemas de Protección contra Incendios” tiene por objeto dar respuesta a un requisito del CSN mediante la Instrucción Técnica CSN-IT-DSN-10-08 sobre mejora de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de Protección contra Incendios.

Esta propuesta, emitida tras resolver los comentarios de la evaluación del CSN, sustituye y anula la presentada en revisión 0, PME-1/2-10/06 Rev. 0, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, recibida con carta de referencia ATA-MIE-005768, (n° de registro de entrada por vía telemática 42300), de fecha 22 de noviembre de 2010.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 12 de septiembre de 2012, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente con la condición incluida en el Anexo. Estos acuerdos se han tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las propuestas de revisión PME-1/2-10/06 Rev. 1, una vez aprobadas formarán parte de la revisión n° 108 y 101 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de las Unidades I y II de la Central Nuclear de Almaraz.

Madrid, 13 de septiembre de 2012
LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

ANEXO

CONDICIONES AL INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN N° 108 Y 101 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES I Y II DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Se deberán excluir de las propuestas presentadas de ETFs, en ambas unidades:

- La tabla 3.7-7 bis
- La nota al pie de página de la ETF 3/4.7.12 que acompaña a dicha tabla.